



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN (D) Nº **6628/20**

BUENOS AIRES, 12 MAR 2020

VISTO la Resolución (CD) Nº 5341/17 y el TRI-UBA 0013767/2020;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada resolución se dispuso la aprobación del régimen de ayudantes alumnos con el objeto de promover la formación de futuros planteles docentes, y la iniciación en las distintas actividades de docencia que se realizan en una cátedra.

Que el Consejo Directivo estableció los requisitos de ingreso y funciones en el marco de las cátedras de las diversas asignaturas previstas en los planes de estudios y que integran las Direcciones de Carrera y los Departamentos Académicos en esta Facultad.

Que la Dirección de Carrera Docente ha elevado la propuesta del llamado anual para la provisión de tales cargos.

Que, en tal sentido, resulta conveniente abrir el llamado para la presente convocatoria.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar abierto el llamado para la provisión de cargos de ayudantes alumnos para todas las cátedras que integran los planes de estudios de las carreras de Abogacía, Calígrafo, Traductor Público y Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas desde el 16 de marzo hasta el 30 de marzo de 2020.



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Derecho

ORIGINAL

6628/20

ARTÍCULO 2º: La inscripción deberá ser formalizada a través del Departamento Académico o de la Dirección de la Carrera a la que pertenezca la cátedra en la que el aspirante desee inscribirse. La inscripción deberá completarse mediante certificado analítico actualizado (o impresión simple de la solapa "materias rendidas" obtenido del Centro de Consulta Personal de la Facultad en línea) en el que conste el cumplimiento de: a) ser alumno/a regular de una carrera de la Facultad y b) tener aprobada la asignatura en la que pretende inscribirse y desempeñarse. Además se deberá contar con la conformidad de el/la profesor/a titular o a cargo de la cátedra, en los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 5º de la Resolución (CD) Nº 5341/17.

ARTÍCULO 3º: Finalizada la fecha de inscripción, las Direcciones de Carreras y los Departamentos Académicos elevarán hasta el 15 de abril de 2020 a la Dirección de Carrera Docente toda la documentación y la nómina de inscriptos confeccionada por asignatura y cátedra, con indicación precisa de: a) nombre y apellido del aspirante y b) documento de identidad.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Dirección General de Asuntos Académicos, Departamento de Control Técnico Administrativo, Dirección General Académica y Estudiantil, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Alumnos, Dirección de Carrera Docente, Dirección de Calígrafo Público, Dirección de Traductorado Público, Departamento de Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas, Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja, Departamentos Académicos, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.

CARRERA DOCENTE

ALBERTO J. BUERES  
DECANO

Silvia Nonna  
Secretaría Académica